

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular disponiendo que se reintegre a los Ministerios y demás organismos la facultad libérrima que siempre tuvieron para designar el personal que haya de formar sus respectivas Secretarías.—Página 1593.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.—Páginas 1593 y 1594.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo un mes de licencia por enferma a doña Mercedes Wehrle Vidal, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Toledo.—Página 1594.

Otra desestimando petición de doña Victoria Durán Macías, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Almería.—Página 1594.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Ramón Segura de la Garmilla, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.—Páginas 1594 y 1595.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes disponiendo se inscriban las Sociedades que se mencionan en el Registro especial establecido por la Ley de 14 de Mayo de 1908.—Página 1595.

Otra declarando extinguida la Compañía portuguesa "Comercio e Industria", S. A., domiciliada en Barcelona.—Página 1595.

Otra disponiendo que las Secciones de Gas y Agua del Comité paritario interlocal de Electricidad, Gas y Agua, de Sevilla, queden constituidas en la forma que se indica.—Páginas 1595 y 1596.

Administración Central.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 8.—Páginas 1596.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Autorizando al Ayuntamiento de Frechilla para construir obras de defensas del pueblo contra las avenidas del río Valdeginete.—Página 1600.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 28.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 83.

Excmos. Sres.: La Real orden número 1.419 de esta Presidencia, fecha 9 de Noviembre de 1927, dictó normas en las que había de sujetarse la designación de personal adscrito a las Secretarías Auxiliares. Para la mejor ordenación de cada Departamento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se reintegre a los Minis-

terios y demás organismos la facultad libérrima que siempre tuvieron para designar el personal que haya de formar sus respectivas Secretarías.

De Real orden lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

BERENGUER

Señores ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 266.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscri-

to a la Administración del Correo Central, D. Eduardo Arcis Rodríguez, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1930.

El Director general,
EL BARON DE RIO TOVIA

Núm. 267.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Rea-

les órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Antonio Goy y Díaz, con destino en Foz, autorizándole para trasladarse a Madrid; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Lugo.

Núm. 268.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 178, de 18 de Febrero último, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. Francisco Iñiguez y Gosálvez, con destino en Vigo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 29 del referido mes, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Vigo.

Núm. 269.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Reparador de Telégrafos D. Pablo García y Sen, con destino en Toledo, autorizándole para trasladarse a Almorox; entendiéndose que el interesado em-

pieza a hacer uso de la misma desde el día que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de Toledo.

Núm. 270.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo, al Reparador de Telégrafos D. Lázaro Vega de Haro, con destino en Madrid, autorizándole para trasladarse a Guadalaíara; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1930.

El Director general,

EL BARON DE RIO TOVIA

Señores Ordenador de Pagos y Jefe Centro provincial de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 442.

Ilmo. Sr.: Vista la documentada solicitud de doña Mercedes Wehrle Vidal, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad:

Resultando que está justificada dicha petición, según los oportunos documentos, y que es favorable el informe de la Dirección del expresado Centro:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

acceder a lo solicitado por doña Mercedes Wehrle Vidal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

P. D.,

El Director general,

ROGELIO SANCHEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 443.

Ilmo. Sr.: Vista la documentada solicitud de doña Victoria Durán Macías, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Almería, en súplica de que se le conceda un mes de licencia con todo el sueldo, por enfermedad:

Resultando que por Real orden de 14 de Noviembre de 1929 le fueron concedidos a la solicitante, doña Victoria Durán Macías, quince días de licencia con todo el sueldo, para atender al restablecimiento de su salud:

Considerando, por tanto, que no ha transcurrido el año reglamentario que para la concesión de nueva licencia, que exige el párrafo sexto de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición de doña Victoria Durán Macías.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

P. D.,

El Director general,

ROGELIO SANCHEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 444.

Ilmo. Sr.: Vista la documentada solicitud de D. Ramón Segura de la Garmilla, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Resultando que está justificada dicha petición, según los oportunos documentos, y que es favorable el informe de la Dirección del expresado Centro:

Considerando lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se acceda a lo solicitado por D. Ramón Segura de la Garmilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

P. D.,
El Director general,
ROGELIO SANCHEZ

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 336.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la entidad "Colón", dedicada al Seguro de Enfermedades, con domicilio en Barcelona, en trámite de inscripción como Sociedad anónima, a virtud de la transformación llevada a cabo en la que con igual lema figura inscrita como Sociedad regular colectiva:

Considerando que la transformación se ha llevado a efecto dando cumplimiento a los preceptos generales y a los especiales contenidos en el Real decreto núm. 103, de 5 de Enero de 1929, y Real orden de 31 de Marzo siguiente, existiendo entre los documentos presentados acta notarial legalizada en la que, con vista de los libros de contabilidad, se expresa que el capital social es de 50.000 pesetas y el desembolso obtenido de los accionistas, de 25.000,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido disponer se inscriba a la entidad "Colón, S. A.", en el Registro especial establecido por la Ley de 14 de Mayo de 1908, dedicada a Seguros de Enfermedades, domiciliada en Barcelona, calle de Mallorca, 257, entresuelo, segunda, y en la cual se ha transformado la Empresa de igual lema y operaciones, procediéndose, en consecuencia y a virtud de tal transformación, a eliminar a esta última del Registro de las inscritas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 337.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad "La Benéfica Nacional", Seguros de Enfermedades, con domicilio en Barcelona, en trámite de inscripción como Sociedad anónima, co-

mo resultado de la transformación de la que, con igual lema, figuraba inscrita como Sociedad regular colectiva; y

Considerando que la transformación se ha llevado a efecto dando cumplimiento a los preceptos generales y especiales del Real decreto núm. 103, de 5 de Enero de 1929, y Real orden de 31 de Marzo siguiente, existiendo entre los documentos presentados el acta notarial legalizada, en la que, con vista de los libros de contabilidad, se expresa que el capital social es de las cifras que constan en los documentos correspondientes en sus desdobles de capital social suscrito y de capital social desembolsado,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido disponer que se inscriba a "La Benéfica Nacional" como Sociedad anónima de Seguros de Enfermedades, domiciliada en Barcelona, calle de Pelayo, núm. 14, eliminando simultáneamente la que con igual lema figura inscrita actualmente como regular colectiva.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 338.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de "La Auxiliadora" para su inscripción como Sociedad anónima, por transformación llevada a cabo en la que con igual nombre figura inscrita con lema de Empresa personal; y

Considerando que la transformación se ha efectuado dando cumplimiento a los preceptos generales y especiales dictados sobre la materia:

Considerando que ha completado la documentación notarial presentada, modificando determinados artículos de sus Estatutos sociales y justificando a su vez debidamente que se halla suscrito todo su capital social de pesetas 50.000 y que se ha desembolsado el 50 por 100 de dicha cifra,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros, se ha servido disponer que se inscriba en el Registro creado por la Ley de 14 de Mayo de 1908 a "La Auxiliadora", domiciliada en Mataró, Riera, 53, como Sociedad anónima, al mismo tiempo que se elimina la que con igual lema figura inscrita como propiedad de asegurador personal, de la que aquélla es resultado y continuación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Previsión

Núm. 339.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Sección de Intervenciones en el expediente de la entidad "Comercio e Industria" (Incendios, Barcelona), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar la actuación de la Comisión liquidadora en dicha entidad, declarando extinguida con todos sus efectos en España a la Compañía portuguesa "Comercio e Industria", S. A., domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 6, y dedicada a los seguros de incendios y marítimos; sin perjuicio de que los acreedores españoles puedan ejercitar las acciones que les asisten para reclamar de la Casa Central el pago del remanente de sus créditos, que no ha podido satisfacer la Comisión liquidadora por insuficiencia de fondos para ello.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Previsión.

Núm. 340.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones para la constitución de las Secciones de Gas y Agua del Comité paritario interlocal de Electricidad, Gas y Agua de Sevilla,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Secciones de Gas y Agua del Comité paritario interlocal de Electricidad, Gas y Agua, de Sevilla, queden constituidas en la forma siguiente:

Sección de Gas.

Vocales patronos efectivos: D. José Fórmica-Corsi y Cuevas, D. Diego Flores Almansa.

Vocales patronos suplentes: D. Sebastián Núñez Ortega, D. José Vecino Quesada.

Vocales obreros efectivos: D. Manuel Mesa Neri, D. Antonio Rendón.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Torres Gutiérrez, D. José Parras Alonso.

Sección de Agua.

Vocales patronos efectivos: D. Joaquín Rodríguez Garay, D. José de Cuelo y Colón.

Vocales patronos suplentes: D. Antonio Cancero Martin, D. Antonio Seña Rodríguez.

Vocales obreros efectivos: D. Alfredo Torres Aguilar, D. Juan Fajardo Blanco.

Vocales obreros suplentes: D. Antonio Gómez Sánchez, D. Manuel Rodríguez García.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 8

DEL NUMERO 224 AL 255

KATTEGAT, SUND Y BELLS, DINAMARCA, COSTA E.—Entrada al Báltico.—Sund.—Cable submarino marcado por balizas luminosas.—Notice to Mariners, núm. 152. Londres, 1930.

Núm. 224.—Anular aviso anterior número 993 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 56° 3' N.—Longitud: 12° 36' E. (aproximada).

Cable:

El extremo S. del cable está a 1,2 millas y al 308° de la luz de Kronborg, desde este punto parte en dirección al 46° de la costa de Suecia.

Balizas luminosas:

a) Baliza anterior.—Baliza con mira blanca en forma de rombo, a 1,22 millas y al 305° de la luz de Kronborg. Exhibe relámpago rojo cada segundo, así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 0,7 segundos.

b) Baliza posterior.—Igual a la anterior, a 0,67 cables y al 226° de la a).

Exhibe luz de ocultaciones cada cuatro segundos, así:

Luz, dos segundos; oscuridad, dos segundos.

c) Baliza anterior.—Baliza blanca, en forma de rombo, a tres millas y al 46° de la a).

Exhibe relámpago rojo cada segundo, así:

Luz, 0,3 segundos; oscuridad, 0,7 segundos.

d) Baliza posterior.—Igual a la anterior, a 0,67 cables y al 46° de la c).

Exhibe luz roja de ocultaciones cada cuatro segundos, así:

Luz, dos segundos; oscuridad, dos segundos.

(Aviso número 224, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.115 y 2.114.

Carta, número 592.

B. H. I., Cartas danesas, números 210-D y 248-D (312).

KATTEGAT, SUND Y BELLS, DINAMARCA, COSTA SE.—Pequeño Belt. Alsen Sund.—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 178. Londres, 1930.

Núm. 225.—Situación.—Latitud: 54° 58' N.—Longitud: 9° 45' E. (aproximada).

Detalles.—A 6,35 cables y al 292,5 del monumento Arnkjel, se ha establecido sobre un poste de tres metros de altura, pintado de blanco y rojo una luz de relámpago con sectores blanco, rojo y verde cada tres segundos, así:

Luz, 0,7 segundos; oscuridad, 2,3 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar: 9,1 metros.

Alcance de la luz blanca: 8 millas.

Alcance de la luz roja: 4 millas.

Alcance de la luz verde: 3 millas.

Sectores:

Verde del 149° al 191° por el S. (42°).

Blanco del 191° al 200° (9°).

Rojo del 200° al 237° (37°).

(Aviso número 225, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. III, de 1929, número 443.5.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.938, 3.562, 2.116 y 2.117.

B. H. I., Cartas danesas, números 282-D, 241-D y 298-D.

MAR BALTICO, ALEMANIA, COSTA N.—Pillau (proximidades).—Existencia de obstrucciones.—Notice to Mariners, núm. 161. Londres, 1930.

Núm. 226.—Situación de la luz de Pillau.—Latitud: 54° 38' N.—Longitud: 19° 54' E. (aproximada).

Detalles.—En el área que a continuación se indica se han colocado varias obstrucciones para experiencias.

Dicha área está limitada por las líneas siguientes:

a) Por el SW.—Una línea que parte de la luz de Pillau, en dirección al 300°.

b) Por el NE.—Una línea que parte de un punto situado a 3,25 millas y al 17° de la luz citada y va en dirección al 315°.

c) Por el SE.—La línea de costa.

d) Por el NW.—Una línea paralela a la costa, a tres millas de la misma. Se prohíbe a los buques fondear dentro del área citada.

(Aviso número 226, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.369, 2.842B y 253.

Carta, número 713.

B. H. I., Cartas alemanas, números 23-G, 51-G y 240-G.

MAR BALTICO, CIUDAD LIBRE DE DANZIG.—Golfo de Danzig.—Puerto de Neufahrwasser.—Dársena de Westerplatte.—Luz de enfilación provisional.—Dirección General de Campaña, 12 Febrero 1930.

Número 227.—Detalles.—La luz posterior de enfilación (blanca, de ocultaciones cada cuatro segundos) de entrada al puerto de Neufahrwasser, va a ser elevada unos nueve metros.

Mientras se efectúan las obras, y a partir del 27 de Enero del corriente año, se ha sustituido la luz citada por otra provisional, blanca, de ocultaciones cada cuatro segundos, sobre un poste de madera de nueve metros de altura, en el muelle alto, lado S. de la dársena de Westerplatte, siendo su elevación sobre el nivel del mar de 20 metros.

(Aviso número 227, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. III, 1929; número 1.207-1.—Cartas del Almirantazgo inglés, número 3.503 y 2.369.—B. H. I., Carta alemana, núm. 60-G.

MAR DEL NORTE, HOLANDA, COSTA W.—Thornton Ridge.—Boya luminosa y de silbato restablecida.—Notice to Mariners, núm. 177. Londres, 1930.

Número 228.—Anular aviso anterior número 189 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 51° 35' N.—Longitud: 3° 1' E (aproximada).

Detalles.—La boya esférica, luminosa y de silbato, pintada a cuadros blancos y rojos, que exhibe luz blanca de ocultaciones cada cuatro segundos, ha sido restablecida en su situación.

(Aviso número 228, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 110, 1.406, 2.182-A y 2.339.—Carta, número 802.—B. H. I., Cartas holandesas, números 203-H y 227-H.

MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.—Barco-faro Outer Gabbard.—Señal de niebla restablecida. Trinity House Notice to Mariners, número 6. Londres, 1930.

Número 229.—Anular aviso anterior número 88 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 52° 00' N.—Longitud: 2° 4' E (aproximada).

Detalles.—La señal de niebla por día-fono del barco-faro "Outer Gabbard", ha sido restablecida.

(Aviso número 229, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. I, de 1928; número 464.—Cuaderno de Faros de 1926,

número 981, y suplemento número 1.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.610, 1.094, 1.406 y 2.182-A.—Cartas, números 219-A y 558.—B. H. I., Cartas inglesas, números 1.094-B y 1.610-B.

CANAL DE LA MANCHA, INGLATERRA, COSTA S.—Bahía Weymouth (proximidades).—The Shambles.—Área peligrosa que debe borrarse de las cartas.—Notice to Mariners, número 160. Londres, 1930.

Número 230.—Anular avisos anteriores números 1.570, de 1929, y 131, de 1930.

Situación.—Latitud: 50° 30' N.—Longitud: 2° 21' W (aproximada).

Detalles.—El área rectangular des-

crita en el aviso 1.570 de 1929, considerada como peligrosa, debe borrarse de las cartas, quedando sin efecto la prohibición de pasar y fondear en dicha zona, por haberse levantado las minas que se habían fondeado.

(Aviso número 230, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.255, 2.615 y 2.450.—Cartas, números 207 y 558.—B. H. I., Cartas inglesas, números 2.255-B, 2.615-B y 2.450-B.

CANAL DE BRISTOL, INGLATERRA, COSTA SW.—Punta Breaksea.—Naufragio que debe borrarse de las cartas.—Notice to Mariners, núm. 167. Londres, 1930.

Número 231.—Anular aviso anterior número 191 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 51° 22' N.—Longitud: 3° 24' W (aproximada).

Detalles.—El casco del vapor de salvamento "Ethel", que se suponía hundido a 0,75 millas al S. de Punta Breaksea, ha sido buscado, sin haberse dado con él, por lo que debe de borrarse de las cartas el símbolo de naufragio.

(Aviso número 231, 21 de Febrero de 1930.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 2.682.—Carta, núm. 774.—B. H. I., Carta inglesa, número 2.682-B.

MAR MEDITERRANEO, ITALIA, COSTA S.—Estrecho de Messina y proximidades. — Areas de ejercicios de submarinos.—Notice to Mariners, número 174. Londres, 1930.

Número 232.—1.ª Límites del área en el Estrecho de Messina.

Por el E.—Una línea que parte de la luz de relámpago de San Raineri: (Latitud: 38° 12' N.—Longitud: 15° 35' E (aproximada), al 195° y de 21,2 millas de longitud.

Por el S.—Una línea que parte del extremo final de la anterior, al 270° hasta tierra.

Por el W.—La línea de costa de la isla Sicilia.

2.ª Límites del área en el Golfo de Gioja.

Por el N.—Una línea que parte de la luz de relámpagos de Cabo Vaticano (Latitud: 38° 37' N.—Longitud: 15° 50' E. (aproximada), al 270° y de 7 millas de longitud.

Por el W.—Una línea que parte del extremo final de la anterior, al 180° y de 15 millas de longitud.

Por el S.—Una línea que parte del extremo final de la anterior, al 137° hasta tierra.

Por el E.—La línea de costa de Italia.

3.ª Límites del área al E. de Cabo Milazzo.

Por el N.—Una línea que parte de la luz de grupo de relámpagos de Cabo Milazzo (Latitud: 38° 16' N.—Longitud: 15° 14' E., aproximada), al 83° hasta Cabo Rasocolmo.

Por el S. y W.—La línea de costa de Sicilia.

4.ª Límites del área al SE. de las islas Lipari.

Por el S.—Una línea que parte de la luz de relámpago de la punta S. de isla "Vulcano" (Latitud: 38° 22' N.—Longitud: 15° 00' E., aproximada), al 94° y de 20,5 millas de longitud.

Por el NE.—Una línea que parte del extremo final de la anterior al 322° a la cumbre de la isla Basiluzzo.

Por el NW.—Una línea que parte de

dicha cumbre, a la de la isla Panaria y desde aquí a la punta Castagna, punta N. de la isla Lipari.

Por el W.—Las líneas de costa de las islas Lipari y Vulcano.

Los buques deben navegar con precauciones en estas áreas, y si es posible evitar el paso por ellas cuando la señal X O del Código Internacional esté izada en los semáforos o en el buque escolta de los submarinos.

(Aviso número 232, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 175, 177, 188, 1.976 y 198.

B. H. I., Cartas atalianas, números 291-I, 286-I, 61-I, 166-I, 230-I, 165-I y 46-I.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Canal de la Morlaccas.—Rada de Carlopago.—Información sobre una luz.

Avvisi ai Naviganti, núm. 7 | 6. Génova, 1930.

Núm. 233.—Situación.—Latitud: 44° 31' N.—Longitud: 15° 4' E. (aproximada).

Detalles.—La luz situada en la cabeza del muelle S. de Carlopago tiene 4 millas de alcance.

(Aviso núm. 233, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 1.059.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 2.774.—B. H. I., Cartas italianas núms. 521-I y 412-I.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Canal de la Morlaccas.—Puerto de Castelvecchio (Starigrad).—Luz establecida.—Avvisi ai Naviganti, núm. 7 | 7. Génova, 1930.

Núm. 234.—Situación.—Latitud: 44° 47' 53" N.—Longitud: 14° 52' 48" E (aproximada).

Detalles.—En la cabeza del pequeño muelle de Castelvecchio ha sido establecida, sobre un candelero de hierro de 4,8 metros de altura, una luz fija roja.

Elevación sobre el nivel del mar: 5 metros.

Alcance, 2 millas.

(Aviso núm. 234, 21 de Febrero de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.711.—B. H. I., Cartas italianas núms. 412-I, 516-I y 519-I.

MAR ADRIATICO, YUGOESLAVIA.—Canal de Montagna.—Puerto de Rasanze. Luz establecida.—Avvisi ai Naviganti, núm. 8 | 10. Génova, 1930.

Núm. 235.—Situación.—Latitud: 44° 17' 6" N.—Longitud: 15° 20' 55" E.

Detalles.—En la cabeza del muelle de Rasanze ha sido establecida, sobre un candelero de hierro de 4,5 metros de altura, una luz fija verde.

Alcance, 2 millas.

Elevación sobre el nivel del mar: 4,8 metros.

(Aviso núm. 235, 21 de Febrero de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.774.—Carta núm. 865.—B. H. I., Cartas italianas núms. 521-I y 413-I.

MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.—Rada de Tánger.—Boya del cable desaparecida. — Dirección general de Marruecos y Colonias, 7 de Febrero de 1930.

Núm. 236.—Situación.—Latitud: 35° 47' 9" N.—Longitud: 5° 47' 3" W.

Detalles.—La boya negra que baliza los cables telegráficos franceses, en

la parte E. de la Rada de Tánger, ha desaparecido a causa del temporal.

(Aviso núm. 236, 21 de Febrero de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 1.912.—Carta núm. 959.—B. H. I., Carta francesa núm. 1.701-I.

GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.—POSESIONES ESPAÑOLAS.—Bahía de Corisco.—Río Muni.—Boyas desaparecidas.—Dirección general de Navegación, 11 de Febrero de 1930.

Núm. 237.—Detalles.—La boya número 6 (negra) de Punta Indembo,

Latitud: 1° 2' 30" N.—Longitud: 9° 37' 40" E (aproximada); y la boya número 3 (roja) de los bancos de Elobey,

Latitud: 1° 2' 50" N.—Longitud: 9° 28' 10" E (aproximada), han desaparecido.

La boya número 4 (a fajas blancas y negras) del Canal Elobey.

Latitud: 1° 1' 25" N.—Longitud: 9° 32' 20" E.

Está al parecer, corrida hacia fuera.

(Aviso número 237, 21 de Febrero de 1930.)

Carta, núm. 247-A.

GOLFO DE S. LORENZO, DOMINIO DEL CANADA, TERRANOVA, COSTA S.—Isla St. Pierre.—Bajo Great.

Boya de silbato trasladada.—Notice to Mariners, núm. 195. Washington, 1930.

Núm. 238.—Situación.—Latitud: 46° 47' N.—Longitud: 56° 6' 30" W (aproximada).

Detalles.—La boya de silbato, pintada a fajas horizontales blancas y negras, que baliza el bajo Great, ha sido trasladada 2,47 metros al 61° de la luz de Galantry Head.

(Aviso número 238, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 303, 893, 2.666 y 232-A.

ATLANTICO NORTE, DOMINIO DEL CANADA, NUEVA ESCOCIA, COSTA S.—Puerto Lockeport.—Isla Carter.

Faro reconstruido y luz provisional suprimida.—Notice to Mariners, número 196. Washington, 1930.

Núm. 239.—Anular aviso anterior número 1.049 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 42' N.—Longitud: 65° 6' W (aproximada).

Detalles.—El faro de isla Carter ha sido reconstruido; consiste en un edificio cuadrado de madera, pintado de blanco, rematado por una linterna de forma cuadrada también, pintada de blanco, siendo su altura total 11,6 metros.

Exhibe luz fija roja elevada 15,8 metros sobre el nivel del mar.

La luz provisional que se estableció ha sido suprimida.

(Aviso número 239, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. VIII de 1928, número 1.315, y suplemento número 1 de 1929, número 1.317. — Cartas del Almirantazgo Inglés, números 341, 730, 340 y 352.—Carta, número 589.

GOLFO DE MEXICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.—Bahía de Mobile (entrada).—Faro Isla Sand.—Cambio en las horas de transmisión del radiofaro.—Notice to Mariners, número 214. Washington, 1930.

Núm. 240.—Aviso anterior número 750 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 30° 11' 15" N.—Longitud: 88° 3' 2" W.

Detalles.—Desde 1.º de Febrero de

1930, el radiofaro establecido en el faro de Isla Sand ha debido empezar a transmitir en tiempos claros a las horas siguientes:

De 2 a 2-0; de 5 a 5-30; de 8 a 8-30; de 11 a 11-30; de 14 a 14-30; de 17 a 17-30; de 20 a 20-30; de 23 a 23-30. (Aviso número 240, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. IX de 1928, número 1.310, y su plemento número 1 de 1929.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.344, 2.853, 1.467, 392 y 3.273.—Cartas, números 341 y 180. **GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.**—Faro Sabine Pass. Cambio en las horas de transmisión del radiofaro.—Notice to Mariners, número 217. Washington, 1930. Núm. 241.—Aviso anterior número 1.322 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 29° 42' 59" N. Longitud: 93° 51' 1" W.

Detalles.—Desde 1.º de Febrero de 1930, el radiofaro establecido en el faro de Sabine Pass ha debido empezar a transmitir en tiempos claros a las horas siguientes:

De 1,30 a 2 h., de 4,30 a 5 h., de 7,30 a 8 h., de 10,30 a 11 h., de 13,30 a 14 h., de 16,30 a 17 h., de 19,30 a 20 h., de 22,30 a 23 h.

(Aviso núm. 241, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.478.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 975, 1.639, 392 y 3.273. Cartas números 180 y 341.

GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS, COSTA S.—Bahía Galveston (entrada).—Faro del malecón Galveston.—Cambio en las horas de transmisión del radiofaro.—Notice to Mariners, núm. 219. Washington, 1930.

Núm. 242.—Situación.—Latitud: 29° 20' N.—Longitud: 94° 42' W. (aproximada).

Detalles.—Desde 1.º de Febrero de 1930, el radiofaro establecido en el faro del malecón Galveston ha debido empezar a transmitir a las horas siguientes:

De 0 a 0,30, de 3 a 3,30, de 6 a 6,30, de 9 a 9,30, de 12 a 12,30, de 15 a 15,30, de 18 a 18,30, de 21 a 21,30.

Aviso número 242, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.503.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.831, 1.639, 392 y 3.273. Carta número 180.

MAR DE LAS ANTILLAS, ISLA JAMAICA (Inglaterra), **COSTA S.**—Puerto de Kingston.—Naufragio peligroso.—Notice to Mariners, número 181. Londres, 1930.

Núm. 243.—Situación.—Latitud: 17° 57' N.—Longitud: 76° 47' W (aproximada).

Detalles.—A 2.305 metros y al 351º de la luz de punta Plum, existe hundido el casco del vapor "La Belle Sauvage", que ofrece peligro a la navegación.

(Aviso número 243, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 454 y 456.—Carta núm. 414-A.

MAR DE LAS ANTILLAS, ANTILLAS MAYORES, PUERTO RICO, COSTA S.—Puerto Guayanilla.—Cambio en la característica de la luz de una boya luminosa.—Notice to Mariners, número 153. Washington, 1930.

Núm. 244.—Situación.—Latitud: 17° 58' N.—Longitud: 66° 46' W. (aproximada).

Detalles.—En 1.º de Febrero de 1930 ha debido ser cambiada la característica de la luz de la boya luminosa de María Langa, número 2, exhibiendo relámpago blanco cada segundo.

(Aviso núm. 344, 21 de Febrero de 1930.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 3.316.

ATLANTICO NORTE, ANTILLAS MAYORES, PUERTO RICO, COSTA N.—Arecibo.—Cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners, número 220. Washington, 1930.

Núm. 245.—Situación.—Latitud: 18° 29' N.—Longitud: 66° 42' W. (aproximada).

Detalles.—Aproximadamente en 7 de Marzo de 1930, la luz de Arecibo será cambiada de fija blanca a destello blanco cada 20 segundos, así:

Luz, 5 segundos; oscuridad, 15 segundos.

(Aviso núm. 245, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. IX, de 1928, número 1.962.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.408, 2.600, 762 y 3.689.—Cartas números 222 y 144.

MAR DE LAS ANTILLAS, COSTA N.—Isla Margarita.—Punta Mosquito.—Luz establecida.—Notice to Mariners, número 154. Washington, 1930.

Núm. 246.—Situación.—Latitud: 10° 53' N.—Longitud: 63° 54' W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido establecida en Punta Mosquito una luz de destello blanco cada 7 segundos, así:

Luz, 2 segundos; oscuridad, 5 segundos.

Elevación sobre el nivel del mar, 25,9 metros.

Alcance, 12 millas.

La exacta posición de la luz no es conocida.

(Aviso núm. 246, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.480 y 230.—Cartas números 58 y 49.

ATLANTICO SUR, BRASIL, COSTA E.

Estado de Bahía.—Faro de Belmonte.—Cambio en la característica de la luz.—Avisos aos Navegantes, número 1. Río de Janeiro, 1930.

Núm. 247.—Situación.—Latitud: 15° 51' S.—Longitud: 33° 54' W. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro Belmonte, situado en la margen derecha del río Jequitinhonha, ha sido cambiada a destello blanco cada 6 segundos, así:

Luz, un segundo; oscuridad, 5 segundos.

(Aviso núm. 247, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 99.—Cartas del Almirantazgo inglés números 3.156 y 529.—Carta número 149.

RIO DE LA PLATA, URUGUAY, COSTA S.—Punta Rosario (proximidades).—Baliza luminosa establecida.—Avisos a los Navegantes, núm. 299. Montevideo, 1929.

Núm. 248.—Detalles.—En las proximidades de la Punta Rosario y desembocadura del río del mismo nombre ha sido establecida una baliza luminosa, que consiste en una torre me-

tálica en esqueleto, pintada de rojo, sobre los restos, muy visibles, de un casco a pique, y que exhibe luz de relámpago rojo cada 5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; oscuridad, 4,5 segundos.

Alcance, 6,25 millas.

Elevación sobre el nivel del mar, 7,5 metros.

Situación.—A una milla y al 286º de la Punta Rosario.

(Aviso núm. 248, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas del Almirantazgo inglés números 1.749, 1.751 y 2.544.—Carta número 70.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA, COSTA E.—Faro Claromecó.—Cambio en el color de la pintura.—Avisos a los Navegantes, núm. 9. Buenos Aires, 1930.

Núm. 249.—Anular aviso anterior número 63 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 38° 51' S.—Longitud: 60° 3' W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido cambiado el color de la pintura del faro Claromecó, estando actualmente pintado a fajas horizontales blancas y negras y siendo blanca la primera superior.

(Aviso número 249, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 294.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.324, 2.202-B y 2.203.—Cartas, números 114-A y 72.

PACIFICO SUR, CHILE, COSTA W.

Bahía de Iquique.—Faro Isla Serrano.—Cambio en el período de la luz. Avisos a los Navegantes, núm. 3. Valparaíso, 1930.

Número 250.—Situación.—Latitud: 20° 12' 2 S.—Longitud: 70° 10' 5 W. (aproximada).

Detalles.—El período de la luz blanca de destello de Isla Serrano ha sido cambiado a doce segundos, así:

Luz, 1,4 segundos; oscuridad, 10,6 segundos.

(Aviso número 250, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1927; número 618, y suplemento número 2 de 1929.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.278 y 3.747.—Carta, número 240.

PACIFICO NORTE, JAPON, KYUSHU, COSTA E.—Kura Saki Hana.—Cambio en la característica de la luz.—Notice to Mariners, núm. 169. Londres, 1930.

Número 251.—Situación.—Latitud: 31° 31' N.—Longitud: 131° 25' E (aproximada).

Detalles.—El color de la luz de relámpago ha sido cambiado de blanco a rojo.

(Aviso número 251, 21 de Febrero de 1930.)

List of Lights, Part. VI, 1927; número 1.999.—Cartas del Almirantazgo inglés, núms. 626, 1.648, 358, 2.412, 2.347 y 1.263.

AVISOS DE GENERALIDAD.—Errata.

Servicio Hidrográfico. Número 252.—Detalles.—En el índice de "Avisos a los Navegantes" del segundo semestre de 1929, en la página 32 debe incluirse, en el apartado XXIX y en el título "Brasil", "Atlántico Sur", a continuación del número del aviso 948, el 1.014, así:

Aviso 1.014.—Grupo 29.—Costa N.—Localidad: Entrada río Gurupi.—Infor-

misión: Luz establecida y luz suprimida.

(Aviso número 252, 21 de Febrero de 1930.)

MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.—Rada de Tánger.—Punta Malabata.—Bajo Almirante.—Boya restablecida e información sobre naufragio y balizamiento del mismo. Comandante del Cañonero español "Lauria", 13 de Febrero de 1930.

Número 253.—Anular aviso anterior número 219 de 1930 (véase).

Detalles.—Según informes del Comandante del cañonero español "Lauria", la boya que baliza el bajo Almirante, en la punta Malabata, ha sido repuesta en su situación.

Naufragio.—A 800 metros y al 99° de la luz del extremo del nuevo muelle existe hundido en nueve metros de fondo un remolcador, el cual está balizado de noche por una luz fija roja.

(Aviso número 253, 21 de Febrero de 1930.)

Carta del Almirantazgo inglés, número 1.912.—Carta, núm. 959.—B. H. I., Carta francesa, núm. 1.701-F.

MAR MEDITERRANEO, ISLA DE MENORCA (España), COSTA SE.—Isla del Aire.—Situación de un naufragio. Jefe Base Naval de Mahón, 13 Febrero 1930.

Número 254.—Aviso anterior número 182 de 1930 (véase).

Detalles.—La situación del pailebot "Apolonia", naufragado en el canal entre la Isla del Aire e Isla de Menorca, es a 325 metros al 58° de la punta más occidental de la Isla del Aire.

(Aviso número 254, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas, núms. 6-A y 69-B.—B. H. I., Cartas españolas, núms. 6 a-E y 69 b-E.

GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.—POSESIONES ESPAÑOLAS. Isla de Fernando Poo.—Correcciones al Derrotero número 4.—Servicio Hidrográfico.

Número 255.—Página 788, líneas 11 y 12: donde dice "de las bahías de Maidstone y San Carlos", debe decir "de la rada de Santa Isabel y bahía de San Carlos".

Página 788, línea 27: añadir "Luz".—(Véase Cuaderno de Faros.)

Página 788, líneas 28 y 29: suprimase "se llama también cabo Bullen y Punta de los Frailes".

Página 788, línea 34: donde dice "bahía de Maidstone", debe decir "rada de Santa Isabel".

Página 788, línea 36: suprimase "o William".

Página 788, líneas 38 y 39: donde dice "bahía de Gravina, bahía de Venus", debe decir "ensenada de Gravina, ensenada de Venus".

Página 788: Anúlense las correcciones correspondientes a la página 34 del Suplemento número 1.

Página 789, línea primera: donde dice "Bahía Gravina", debe decir "Ensenada de Gravina".

Página 789, línea segunda: donde dice "Esta bahía o rada", debe decir "Esta ensenada".

Página 789, línea tercera: suprimase "o del Conde".

Página 789, línea cuarta: donde dice "puerto Clarence", debe decir "la bahía de Santa Isabel".

Página 789, línea quinta: donde dice

"bahía Maidstone", debe decir "rada de Santa Isabel".

Página 789, línea séptima: suprimase la palabra "bahía".

Página 789, líneas 12 y 13: deben redactarse así: "Ensenada de Venus.—Esta ensenada está en la rada de Santa Isabel, al E. de la ensenada de Gravina, entre la punta Pelón y la punta Cristina, distantes."

Página 789, líneas 23 y 24: dice "islotas Enrique"; debe decir "islotos de Enrique".

Página 789, línea 25: suprimase "o Puerto Clarence".

Página 789, línea 26: donde dice "de la bahía Maidstone", debe decir "de la rada de Santa Isabel".

Página 789, línea 27: debe decir "y los islotos de Enrique al W. y Fernanda al Este"; en lugar de "y los islotos Enrique al W. y William o Fernanda al Este".

Página 790: El párrafo segundo debe titularse "Islotos de Enrique"; suprimase "o Adelaida".

Página 790: En el título del párrafo tercero suprimanse las palabras "o William".

Página 790, línea 20: donde dice "longitud: 8° 49' E. Gw.", debe decir "longitud: 8° 47,7 E. Gw."; y añadir a la misma línea "(Véase Cuaderno de Faros.)"

Página 790, línea 24: donde dice "Marcaciones", debe decir "Enfilación de entrada.—(Véase Cuaderno de Faros); y en la misma línea, donde dice "poste blanco y negro", debe decir "pillar a fajas blancas y negras".

Página 790, línea 28: donde dice "poste blanco y negro", debe decir "pillar a fajas blancas y negras".

Página 790, líneas 30 y 31: donde dice "y de día la de los postes", debe decir "y de día la de los dos pilares".

Página 790: Los párrafos titulados "Balizamiento", deben redactarse así: "Balizamiento.—El canal de acceso a Santa Isabel está balizado por una boya luminosa pintada de rojo, que exhibe luz de relámpagos blancos, fondeada en 15 metros de agua, y marca la restinga de Punta Fernanda, y otra, no luminosa, fondeada en 12 metros de agua, que baliza la restinga de los Islotos de Enrique."

Página 790: Anular la corrección correspondiente al párrafo Balizamiento, que figura en el Suplemento número 1.

Página 791, líneas 13 y 17: donde dice "islotos Enrique", debe decir "islotos de Enrique".

Página 791, línea 18: donde dice "columnas", debe decir "pilares".

Página 791: Anúlense en las líneas 21 y 22 "pero las luces no se encienden más que a la llegada de un buque español".

Página 791: Anular las correcciones correspondientes a las líneas 9 y 10 que figuran en el Suplemento núm. 1.

Página 792, línea 33: donde dice "bahía de Goderech", debe decir "bahía del Nervión".

Página 793, líneas 25 y 26: suprimase "o Goderech".

Página 793, línea 27: suprimase "o Bottlenose".

Página 793, líneas 29 y 35: donde dice "Horton", debe decir "Horton o San Nicolás".

Página 793, línea 36: suprimase "o de Goderech".

Página 793, línea 38: suprimase "o Horton Brook".

Anúlense la corrección correspondiente a las líneas 18, 20 y 23 que figura en el Suplemento núm. 1.

Página 794, líneas tercera y sexta: suprimase "o Barrow".

Página 794, línea 11: suprimase "o punta Hermosa".

Página 794, línea 18: donde dice "isla Horacio", debe decir "islotos de Horacio".

Página 794, línea 19: donde dice "Cabo Vidal", debe decir "Punta Vidal".

Página 794, línea 22: donde dice "Isla Caracas o Leven", debe decir "Islotos de Caracas".

Página 794, línea 26: donde dice "Bahía Caracas de la Concepción o Melville", debe decir "Bahía de la Concepción".

Página 794, línea 28: donde dice "bahía de Caracas o Melville", debe decir "bahía de la Concepción".

Página 794, línea segunda por abajo: suprimase la palabra "o Badgley".

Página 794: Anular todas las correcciones correspondientes a esta página que figuran en el Suplemento núm. 1.

Página 795, línea séptima: donde dice "Cabo Eden", debe decir "Punta Oscura".

Página 795: Después del párrafo tercero insertar:

"Punta Sagres.—Al N. 35 W. y a 3,5 millas de la Punta Oscura, se encuentra la de Sagres, dominada por un alto promontorio tajado a pique y llano en su cumbre.

Página 795, línea novena: suprimase "o Barrow o punta Santiago".

Página 795, líneas 15 y 16: suprimase "o Badgley o punta de Sagres".

Página 795, líneas 20 y 21: donde dice "punta San Carlos", debe decir "punta de San Carlos".

Página 795, líneas 21 y 22: suprimase "o punta Charles Folly o Arjelejos".

Página 795, línea 23: donde dice "punta San Carlos", debe decir "punta de San Carlos".

Página 795, línea 24: suprimase "o Kelly".

Página 795: Anúlense las correcciones correspondientes a las líneas 15 y 21 que figuran en el Suplemento número 1.

Página 796, línea segunda por abajo: suprimase "o Kelly".

Página 796: Anúlense todas las correcciones que figuran en el Suplemento núm. 1.

Página 797, línea séptima: donde dice "Rocas Aves o Boteler", debe decir "Islotos Aves".

Página 797, línea novena: suprimase "o Boteler".

Página 797, línea 12: donde dice "Achanda", debe decir "Achada".

Página 797, línea 15: donde dice "Bateler", debe decir "Achada".

Página 797, línea 16: donde dice "de las rocas del mismo nombre", debe decir "de los islotos Aves".

Página 797: Anúlense todas las correcciones que figuran en el Suplemento número 1.

(Aviso número 255, 21 de Febrero de 1930.)

AVISO ADICIONAL. — ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Ria de Vigo.—Boya restablecida.—Ingeniero de Obras públicas de Pontevedra 17 de Febrero de 1930.

Anular aviso anterior número 160 de 1930 (véase).

Detalles.—La boya de Monte Ferro ha sido restablecida en su situación.

(Aviso adicional, 21 de Febrero de 1930.)

Cartas, números 198-A y 88-A.—B. H. I., Cartas españolas, números 198 a-E y 88 a-E.

San Fernando, 21 de Febrero de 1930.
El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Frechilla solicitando autorización para construir unas obras de defensa de dicho pueblo contra las avenidas del río Valdeginete, remitido a resolución superior por el Gobierno civil de Palencia:

Resultando que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Obras públicas de 24 de Julio de 1883, se insertó en el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio correspondiente con objeto de oír las reclamaciones que pudieran presentar los pueblos limítrofes y los dueños de los terrenos colindantes, sin que durante el plazo de treinta días señalado al efecto se presentara reclamación alguna:

Resultando que confrontado el proyecto sobre el terreno por la División Hidráulica del Duero, según el acta que consta en el expediente, emitió informe favorable a la realización de las obras que se proyectan, proponiendo las condiciones con que se puede acceder a lo solicitado:

Resultando que la Junta provincial de Sanidad informó asimismo favorablemente el proyecto, bajo el punto de vista sanitario, estimando que debe obligarse al Ayuntamiento petionario a que al limpiar el cauce del río Valdeginete deje el mismo en forma que no se produzcan encharcamientos que pudiera ocasionar el desarrollo del paludismo:

Resultando que la Abogacía del Estado informa también favorablemente las obras de defensa de que se trata, así como el Gobierno civil de Palencia al remitir el expediente a resolución superior:

Resultando que por resolución de la Dirección general de Obras públicas, de 14 de Octubre pasado, se devolvió al Gobierno civil de Palencia el expediente de información pública instruido al efecto, ordenando se unan al mismo el informe del Consejo provincial de la Economía Nacional, en sustitución del suprimido Consejo provincial de Fomento, habiendo unido al mismo el emitido favorablemente por el primer organismo antes citado:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes y son favorables a la autorización que solicita el pueblo de Frechilla para ejecutar a sus expensas las obras de defensa correspondientes los informes de cuantas entidades han intervenido en el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado en la forma y con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Frechilla para construir obras de defensa del pueblo contra las avenidas del río Valdeginete con arreglo al proyecto redactado en Palencia en 31 de Agosto de 1928 por la Dirección del servicio de Vías y Obras provinciales de aquella Diputación.

2.ª La Administración se reserva el derecho de introducir en ellas las

modificaciones que estime conveniente al redactar en su día el proyecto y ejecutar el encauzamiento completo del río y que conduzcan a la mejor consecución de ambos fines.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Duero, a la que el Ayuntamiento remitirá un ejemplar del proyecto, y avisará la fecha en que empiecen y terminen aquéllas para que proceda a su reconocimiento, levantando el acta correspondiente, que elevará a la aprobación superior.

4.ª Las obras quedarán terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.

5.ª El cauce del río Valdeginete que se limpie debe quedar en condiciones de que no se produzcan encharcamientos que pudieran ocasionar el desarrollo del paludismo.

6.ª Los gastos que origine la inspección de las obras por la División Hidráulica del Duero y los de reconocimiento serán de cuenta del Ayuntamiento.

7.ª Esta concesión se hace sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, quedando sujeta a las disposiciones vigentes sobre la materia, a las obligaciones que establece la ley de Protección a la industria nacional y al contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1930.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Palencia.